

DESARROLLO SOSTENIBLE, INSULARIDAD Y GOBIERNO DEL TERRITORIO: LA EXPERIENCIA DEL PTI DE MENORCA

Rafael Mata Olmo¹

Universidad Autónoma de Madrid

RESUMEN

El asunto del desarrollo sostenible ha entrado con fuerza en muchos territorios insulares, sobre todo en los de pequeña y mediana extensión, que cuentan además con algún tipo de organización política capaz de asumir responsabilidades en materia de gestión de los recursos naturales y gobierno del territorio. En el contexto de la institucionalización internacional de las tesis del desarrollo sostenible en las islas, este artículo se ocupa de los objetivos y propuestas del Plan Territorial Insular de Menorca, como experiencia metodológica y política de gobierno del territorio con objetivos de sostenibilidad ecológica, cultural y socioeconómica dentro de una Reserva de la Biosfera.

Palabras clave: Menorca, planificación territorial sostenible, turismo sostenible, Reserva de la Biosfera.

SUMMARY

The issues concerning the sustainable development present a notable consideration in island spaces, mainly in small and medium island, with some type of political and institutional organization in relation with the territorial governance and management of natural

Fecha de recepción: junio 2005.

Fecha de aceptación: enero 2006.

1 Catedrático de Análisis Geográfico Regional y Coordinador y redactor del área de medio ambiente, paisaje y medio rural del Plan Territorial Insular de Menorca, aprobado definitivamente por el Consell Insular de Menorca en abril de 2003.

resources. In the context of the institutionalization of sustainable development approach in the islands, this paper is focus on the objectives and purposes of Menorca Island Territorial Plan, like methodological experience and government policy of territory with objectives of ecological, cultural and socioeconomic sustainability, in a space with the catalogation of Biosfere Reserve.

Key words: Menorca (Balearic islands, Spain), sustainable territorial planification, sustainable tourism, Reserve of the Biosfere.

I. LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD EN LAS ISLAS. AVANCES EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

El asunto del desarrollo sostenible ha entrado con fuerza en muchos territorios insulares, sobre todo en los de pequeña y mediana extensión, que cuentan además con algún tipo de organización política capaz de asumir responsabilidades en materia de gestión de los recursos naturales y gobierno del territorio. Es significativo que tras el compromiso con la sostenibilidad adquirido por la comunidad internacional en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) en 1992, la primera iniciativa fuera precisamente la Conferencia sobre el Desarrollo Sostenible en islas y en pequeños estados insulares, auspiciada también por la ONU y celebrada en Barbados en 1994.

Recientemente se conmemoró el décimo aniversario de la citada Conferencia con la convocatoria por parte de Naciones Unidas de un evento similar en las Islas Mauricio, que ha hecho balance de lo ocurrido en el último decenio y planteado una estrategia para el futuro. Ciertamente la iniciativa específica de la ONU para el desarrollo sostenible en los espacios insulares está prioritariamente dirigida a los pequeños estados en vías de desarrollo, pero las razones de orden ecológico, económico y cultural que justifican la atención preferente por estos territorios en materia de sostenibilidad son extensibles a todas las islas, más allá de su nivel de desarrollo.

Por su parte, la Cumbre de Johannesburgo de 2002 ha confirmado el desarrollo sostenible como un proceso prioritario de la agenda política internacional. Al tiempo que constataba los logros y fracasos desde Río 92, ha manifestado también un interés explícito por el desarrollo sostenible en los pequeños estados insulares en vías de desarrollo, hasta el punto de que esta cuestión constituye uno de los diez capítulos del Plan de Aplicación de la citada Cumbre. Además, en otras partes del Plan, concretamente en su capítulo cuarto, se señalan igualmente compromisos con la sostenibilidad del desarrollo en islas y costas en materia de energías renovables, gestión del agua, salvaguarda de la biodiversidad y turismo.

Paralelamente otras iniciativas internacionales han impulsado en los últimos quince años el debate, el conocimiento científico y el compromiso político y ciudadano con la sostenibilidad en las islas, incluyendo tanto a las desarrolladas como a las en vías de desarrollo. En 1989, con el patrocinio del Programa MAB de la UNESCO, se constituye INSULA (The International Scientific Council for Island Development), una ONG que ha impulsado y ha estado presente en distintos foros ocupados directa o indirectamente de la sostenibilidad en las islas con objeto de facilitar el acceso y el intercambio de información y de experiencias a través de una serie de encuentros de especialistas y agentes sociales de territorios insulares.

A la primera Conferencia Mundial de Islas, convocada por la UNESCO en 1992 en Sicilia («¿Qué desarrollo en el umbral del año 2000?»), han seguido otros encuentros promovidos igualmente por la UNESCO e INSULA, como la Conferencia Europea sobre Desarrollo Sostenible en Islas (UNESCO-INSULA, 1997), la Cumbre Solar Insular (INSULA, 1999), el encuentro Reservas de la Biosfera Insulares y Sociedad de la Información (1999), Energías Renovables para Islas (EREC-INSULA, 2001), Islas-Innovación y Desarrollo Sostenible (UNESCO-MAB, 2002) o Fuentes de Energía Renovable para Islas, Turismo y Desalinización (EREC, 2003). Por su parte, la Conferencia Mundial sobre Turismo Sostenible (1995) dedicó también especial atención a los espacios insulares (SUAREZ JAPON, 2002).

Por último, es preciso señalar la tarea emprendida por un amplio grupo de islas integrantes de la red internacional de Reservas de la Biosfera de la UNESCO, que están desarrollando instrumentos de ordenación de recursos y acciones para concretar el paradigma de la sostenibilidad en las peculiares condiciones ecológicas, geográficas y culturales de los medios insulares. Todo ello hace que en la actualidad, y especialmente tras la Cumbre de Johannesburgo, las islas aparezcan como escenarios privilegiados para ejemplificar algunos de los aspectos más innovadores del desarrollo sostenible.

II. LAS ISLAS, TERRITORIOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Las islas han sido siempre interesantes laboratorios para el estudio del funcionamiento de los sistemas ecológicos y sociales, y, más recientemente, para la conservación del patrimonio natural y cultural. El hecho geográfico de la insularidad, decisivo por ejemplo en la formulación de la teoría de la Biogeografía Insular (MACHARTHUR, 1967) y en la biología de la conservación de los tres últimos decenios, plantea algunos aspectos específicos en materia de sostenibilidad, tanto en las islas con un alto nivel de desarrollo económico, como en las que actualmente se abren de manera acelerada a la globalización, a través del turismo internacional.

Aunque no existe un saber universal sobre las islas, porque los rasgos de tamaño, configuración, emplazamiento, evolución histórica y organización política son muy diversos, hay que reconocer que existen numerosos puntos en común referidos tanto a las características de los ecosistemas y cultura isleños, como a las actitudes, mitos y creencias en torno a las islas. El primer y fundamental aspecto compartido por los espacios insulares, que interesa especialmente cuando se suscita el asunto de la sostenibilidad, es el de su carácter de territorios rodeados por el mar en todos sus confines y, en general, su reducido tamaño, al menos en comparación con esas grandes islas que son los espacios continentales. De dicha circunstancia resulta, en primer lugar, una cantidad y variedad limitada de recursos naturales, que reduce las posibilidades de producción económica a gran escala, más aún cuando a la insularidad se une, como es frecuente en muchas islas europeas, un relieve abrupto con escasez de suelos agrícolas y una insuficiente dotación en recursos hídricos.

El pequeño tamaño físico ha supuesto con frecuencia la existencia de mercados locales igualmente reducidos, tradicionalmente aislados (aunque con excepciones) de los vecinos continentales, excepto en los núcleos urbanos que polarizaban los intercambios con el exterior.

Pero la insularidad de dimensiones reducidas ha implicado, sobre todo, una limitada capacidad de «carga», tanto natural, como económica y social. Los ecosistemas insulares, o

cada isla como un ecosistema cerrado a una determinada escala, resultan tan valiosos como vulnerables; su limitada dotación en recursos naturales y humanos hacen de las islas espacios especialmente frágiles y poco aptos para acoger actividades con un elevado consumo de medios de producción y de territorio, sin riesgo de que se vean perturbados irreversiblemente los equilibrios socioecológicos y el patrimonio natural y cultural que albergan.

Cuando, además, la presión sobre los recursos lleva aparejada la especialización en una única actividad productiva, como el turismo litoral en buen número de islas europeas y de manera creciente en islas y pequeños estados insulares tropicales, la vulnerabilidad se plantea también en términos económicos por la alta dependencia de un solo sector y la falta, como ha señalado Ioannis Spilanis, de un «antepaís continental lo suficientemente extenso que pueda jugar el importante papel de absorber los choques coyunturales» (SPILANIS, 1998: 146).

Los estudios de capacidad de carga y, más recientemente, los de determinación del «límite de cambio aceptable» han dedicado, por ello, una atención especial a las pequeñas islas, sobre todo a las del Caribe y a las de algunas zonas de los Estados Unidos de Norteamérica. No obstante, nuestra impresión es que ese tipo de estudios han incidido muy poco todavía en la formulación de modelos territoriales sostenibles a partir de la estimación de la capacidad de acogida, un concepto éste que, más allá de su adecuada formulación técnica, debe responder siempre a un proyecto político y ciudadano sobre el futuro deseable para cada territorio (CLARK y otros, 2002; RICHARDSON, 1997).

Además de las cuestiones relacionadas con el aislamiento y la perifericidad, que han influido de modo diverso en las islas según sus características físicas, ubicación y el momento histórico (cada vez el aislamiento corresponde más al dominio de lo imaginario que de lo real), la insularidad remite a otros dos asuntos de notable interés geográfico y de implicaciones significativas para cualquier proyecto insular de sostenibilidad: por una parte, a la identidad de las gentes y de la cultura de los isleños, con formas diversas de aceptación y de mestizaje con los de fuera; y por otra, a la riqueza y fragilidad de los componentes ambientales y naturales del ecosistema, con problemas no muy distintos a los del continente, pero que se plantean en las islas con especial intensidad y gravedad, y, frecuentemente, con escasa capacidad de reequilibrio. Lo que caracteriza a las islas por su naturaleza cerrada, como señaló ya Vidal de la Blache en la introducción del Atlas Universal que publicara en 1880 y ha recordado recientemente Guy Berger, es la gran importancia de los que Vidal denominó «mecanismos de causalidad circular», la intensidad de las interacciones entre los hombres, pero así mismo entre los hombres y la naturaleza, «la importancia también de las prácticas materiales autosuficientes que hacen que las islas produzcan sistemas originales, a menudo únicos, incluso cuando aquellos se constituyen a partir de factores comunes» (BERGER, 1998: 40).

Justamente esa densidad de interacciones, que ha modelado la configuración y la imagen del territorio, abierto ahora a nuevas formas de aprovechamiento y de consumo, y a nuevos usuarios, justifica que las islas no puedan ser abordadas más que de forma global y explica el fracaso de interpretaciones sectoriales, como las que, por ejemplo, han pretendido resolver situaciones de insostenibilidad en Baleares atendiendo sólo a la ordenación del sector turístico (BLÀZQUEZ, MURRAY y GARAU, 2002: 42; RULLÁN, 1999). El alegato por la globalidad en el tratamiento de las islas se refiere tanto a su conocimiento científico, como a la interpretación de sus problemas y a la propuesta de soluciones. El paradigma de la soste-

nibilidad casa bien con la vieja idea vidaliana de la «causalidad circular» por lo que implica de búsqueda de equilibrios en las interacciones de los seres humanos y de éstos con la naturaleza, sin comprometer el futuro. Por eso también la importancia de la gente, en permanente interacción consigo misma y con el medio, en el diseño de proyectos insulares sostenibles. Capacidad de autogobierno y participación pública son, pues, requerimientos ineludibles de tales proyectos.

III. EL PLAN TERRITORIAL INSULAR DE MENORCA. CONTRIBUCIONES AL DEBATE SOBRE SOSTENIBILIDAD Y PLANIFICACIÓN

1. Un contexto ecológico, social y político particular

En ese marco hay que incardinar la propuesta de sostenibilidad del Plan Territorial Insular de Menorca en un doble sentido. En primer lugar como una iniciativa política y ciudadana conducente a la formulación de un proyecto de territorio sostenible altamente compartido; porque la elaboración del Plan durante casi cuatro años, arrancando de un nivel elevado de conciencia social sobre los valores y los problemas del territorio constituye, a mi juicio, no sólo una herramienta de planificación, mejor o peor conseguida, sino un proceso fundamental de compromiso colectivo con el Plan. Tan importante es el instrumento de ordenación en sí mismo, como el proceso conducente a su formulación, cuando ha contado con participación pública adecuada. Y, en segundo lugar, como un código de normas y de buenas prácticas de acción territorial (la «Constitución Territorial de Menorca» se lo denomina en la reciente publicación del Plan por el Consell Insular), guiadas por los principios de cooperación y coordinación, y donde subyace una idea global de la realidad geográfica de Menorca, resultado de interacciones permanentes entre sociedad y naturaleza.

El PTI, aprobado definitivamente por el Consell Insular de Menorca en abril de 2003 y actualmente en aplicación, constituye el instrumento reglado de ordenación del territorio de ámbito insular establecido por la normativa de las Illes Balears en esa materia. Tras la aprobación por ley de la Directrices de Ordenación Territorial del Archipiélago a fines de 1999, la redacción del Plan se inició a comienzos de 2000.

Es preciso señalar algunas circunstancias sociales y políticas características de Menorca para comprender, por una parte, el alcance del documento y su empeño con el desarrollo sostenible, y por otra, para reflexionar, trascendiendo del caso menorquín, sobre los contextos de las acciones en pos de la sostenibilidad. La isla de Menorca en su conjunto es, desde 1993, Reserva de la Biosfera. La declaración por la UNESCO responde a la realidad de un territorio de altos valores ecológicos y culturales, que expresa en la diversidad y buen estado general de sus paisajes unas relaciones relativamente armónicas entre naturaleza y sociedad hasta el presente. Pero tras el objeto de la declaración hay una sociedad crítica e interesada por su entorno, que cuenta, por ejemplo, con una institución como el Institut Menorquí d'Estudis, dedicado desde su creación en 1985 al conocimiento y divulgación de la realidad insular, y que contribuyó decisivamente a la argumentación de la candidatura y, pocos años más tarde, a la elaboración del denominado *Plan de Desarrollo Sostenible. Estudio de viabilidad* (CIME, 1998). Fruto también de ese contexto social es el hecho de que años antes del inicio de los trabajos del Plan, en 1997, el Pleno del Consell Insular aprobara por unanimidad

unos «Criterios generales para la elaboración del Plan Territorial Parcial», que han constituido la guía del mismo, pese a las modificaciones que introdujera un par de años más tarde el Parlamento de las Illes Balears. Así mismo, durante la elaboración del PTI se pusieron en marcha las *agendas locales 21* en los ocho municipios de la isla, coadyuvando a la solidez del propio Plan.

La otra circunstancia consiste en que Menorca cuenta con una organización política propia a escala de isla y por encima del nivel municipal —el Consell Insular—, que desde la promulgación de la Ley 7/2001, de 7 de marzo, del Parlamento de las Illes Balears, tiene además atribuida la competencia en ordenación del territorio, de modo que ha correspondido al Consell buena parte de la elaboración del Plan y su definitiva aprobación. Esta es, a mi juicio, una circunstancia deseable, no sólo para las islas, sino, en general, para aquellos ámbitos de escala subregional que afrontan la redacción y aplicación de un plan de ordenación del territorio, sin menoscabo de las competencias que la administración autonómica pueda reservarse en la materia.

En el Estado español este asunto está resuelto para los territorios insulares de Baleares y de Canarias, cuyos *consells* y *cabildos*, respectivamente, han asumido la tarea competencial de la planificación territorial dentro de sus correspondientes ámbitos geográficos, aunque con algunas diferencias entre ambas comunidades autónomas en lo que se refiere al visado final de los planes. Así pues, el Plan se elabora sobre la base y para una sociedad con conciencia de territorio y con sistemas ya establecidos de representación y opinión; y al mismo tiempo, el ámbito geográfico de ordenación supramunicipal, *la isla*, cuenta con una organización política que asume la fundamental responsabilidad del gobierno de su territorio. Una y otra circunstancia han propiciado, a mi modo de ver, un nivel de participación pública realmente elevado, al menos en comparación con lo que es habitual en otros planes que conocemos de cerca sobre territorios comarcales o subregionales poco estructurados y carentes de formas de organización política a esa escala territorial.

Menorca, como se ha dicho, es desde 1993 Reserva de la Biosfera en su integridad. Uno de los cuatro grandes objetivos de la Conferencia de Sevilla de 1995 sobre Estrategias para las Reservas de la Biosfera fue el de utilizar estos espacios como modelos en la ordenación del territorio y lugares de experimentación del desarrollo sostenible. La aplicación de ese objetivo general debía concretarse en el logro de un ajuste armonioso entre las distintas zonas de la reserva y sus interacciones, la integración de las reservas en la planificación regional y la participación de las poblaciones. El Plan Territorial Insular, como instrumento reglado de ordenación del territorio, se formula justamente con el propósito de concretar el compromiso estratégico de las Reservas de la Biosfera en materia de planificación territorial sostenible.

Ese compromiso parte en el caso del Plan de Menorca del entendimiento explícito del territorio como una realidad social y ecológica, y, consiguientemente, del principio rector de que el Plan debía responder a la sostenibilidad ecológica, social y económica de la isla. Por eso el PTI, junto a los capítulos que son habituales en este tipo de instrumentos de planificación, incluye, como uno de sus componentes principales, un Plan de Ordenación de la Oferta Turística, que atiende, desde una perspectiva territorial, tanto al producto turístico como a la planificación de los requerimientos de suelo y urbanísticos de dicha actividad y a su integración en el modelo ambiental previsto.

2. La concepción de la sostenibilidad en el PTI de Menorca

Conceptual y metodológicamente, la formulación del PTI y de sus propuestas responde, a mi juicio, a la convergencia de distintas corrientes de pensamiento en materia de sostenibilidad: asume y, en cierto sentido, parte en su diagnóstico de los límites del crecimiento del ecosistema insular, cuya capacidad de acogida se estima superada en relación con el balance de determinados recursos (agua, evolución de la diversidad biológica...); contiene propuestas propias de la modernización ecológica, por ejemplo en lo que respecta al sistema de infraestructuras, al diseño de los espacios urbanizables en relación con la conectividad ecológica y la eficiencia energética o a la consideración de la fiscalidad ambiental; pero el PTI, en su esencia, responde al concepto integral del desarrollo sostenible, mediante una articulación armónica de los intereses ecológicos, económicos y sociales en la formulación del modelo territorial.

El diagnóstico del Plan, tras un análisis exhaustivo de los componentes ambientales, socioeconómicos y culturales del territorio, centra su atención en tres grandes asuntos (a los que se vinculan otros de menor entidad), estrechamente relacionados entre sí:

- Los altos valores patrimoniales de Menorca (naturales y culturales, expresados en su singular paisaje) y el deterioro que se advierte en los últimos años, con indicios probados de superación de la capacidad de acogida insular, en lo que respecta, por ejemplo, al balance hídrico o a la viabilidad de los hábitats para el mantenimiento de la diversidad biológica de la isla.
- El intenso desarrollo turístico residencial del último periodo y el avance de la urbanización tanto en el litoral como en el suelo rústico interior, a través de parcelaciones rústicas al margen de la legislación urbanística, con una pérdida paralela de identidad y de cotización económica como producto turístico diferenciado.
- Y el estado y los problemas de una agricultura especializada en producción láctea intensiva para transformación quesera, operando claramente fuera de su óptimo agroecológico, sometida a un proceso paradójico de intensificación y abandono, y que tiene atribuida la fundamental misión de gestionar una parte importante de los recursos naturales y del paisaje insular.

Desde el principio rector de la sostenibilidad, el PTI ha debido conjugar la salvaguarda de los valores ecológicos y culturales, entendidos al mismo tiempo como patrimonio y recurso, y la mejora de las condiciones sociales y económicas de la isla. En este último sentido, el Plan otorga un papel protagonista, tanto en la formulación del modelo territorial como en su desarrollo normativo y estratégico, a la ordenación del principal sector económico, el turístico, en su doble vertiente de actividad productiva y de modelador y consumidor de territorio; pero dedica también una atención no habitual en los instrumentos de planificación territorial a la ordenación del medio rural, en su triple dimensión de marco de la actividad agropecuaria y forestal, de espacio libre no ocupado por la urbanización, y de ámbito de gestión de «externalidades» positivas esenciales en una reserva de biosfera y en cualquier territorio, que se concretan en el paisaje, en su sentido ecológico y cultural.

Cuatro son, concretamente, los ejes del modelo territorial que el PTI plantea; sobre ellos se engarza una amplia batería de estrategias y líneas de actuación, y una normativa de diverso

alcance, dirigida prioritariamente a establecer cautelas sobre la vocación de los suelos y a marcar los criterios de la ordenación en el tiempo y en el espacio de la urbanización turística y residencial:

- Protección activa de los recursos naturales y del paisaje.
- Desarrollo urbano basado en la utilización prudente del territorio.
- Transformación cualitativa del turismo basada en la gestión creativa de los recursos territoriales.
- Opción por una agricultura sostenible y diversificada como garantía de la preservación de los recursos naturales y del paisaje rural.

Esos cuatro enunciados pueden sonar a eslóganes publicitarios o a pronunciamientos meramente estratégicos. No obstante, el PTI, por su escala de actuación y por voluntad del órgano político que lo preconiza, los llena de contenido con determinaciones concretas y con líneas de actuación que remiten, por una parte, a los planteamientos clásicos del control de los procesos de crecimiento en el territorio para defensa de los valores biológicos y culturales, y por otra, a estrategias y acciones propias de la «modernización ecológica» en lo que se refiere, por ejemplo, a alternativas energéticas, diseño y dimensiones de las infraestructuras o criterios para la sostenibilidad ambiental de las actuaciones urbanísticas y la edificación, capaces de compatibilizar desarrollo y sostenibilidad.

Aunque el Plan sitúa en primer término, como estrella de sus actuaciones, su contribución decidida a la conservación de la diversidad biológica y del patrimonio cultural, y del paisaje que las sustenta, el asunto mayor a mi modo de ver, por cuanto se sitúa en el centro de la argumentación sostenible del PTI (ecológica, social y económica) radica en la propuesta de ordenación de la oferta turística y del futuro de la urbanización. Sin ello, las acciones clásicas de conservación resultarían al mismo tiempo difíciles de alcanzar y «descontextualizadas» de la sostenibilidad global.

3. La ordenación de la oferta turística en el núcleo de la sostenibilidad del PTI

El proceso de desarrollo del turismo en Menorca, hasta convertirse en el eje de la vida social y económica insular, se ha producido algo más tarde, aunque de un modo similar al de Baleares y de las demás zonas costeras españolas. Con algo más de una década de retraso, pero con notable aceleración en los últimos años, la *balearización* de Menorca se ha alcanzado, paradójicamente, durante el periodo de vigencia de la Reserva de la Biosfera. No obstante, Menorca cuenta aún con algunos rasgos diferenciales, que pueden ser aprovechados como oportunidades o fortalezas para redefinir a un tiempo el modelo turístico tendencial y adecuarlo a los objetivos de mantenimiento de los recursos naturales y del paisaje (Ver también GOMILA, 2000).

Ante la expansión de los suelos urbanos, tanto en torno a los núcleos tradicionales como, sobre todo, en las recientes implantaciones turísticas costeras, y a la vista de la capacidad potencial de alojamiento sobre los suelos urbanizables existentes, el PTI plantea un control restrictivo del crecimiento durante su decenio de vigencia, y una ordenación espacial y temporal del mismo, con un tratamiento claramente diferenciado entre las áreas turísticas y los núcleos tradicionales. El conjunto de suelo urbano (2.674 ha) y urbanizable (1.059 ha) supone casi el 5,5 por 100 del territorio insular, con una diferencia muy fuerte —de casi 1 a 3— entre

los suelos ocupados por los núcleos tradicionales y los turísticos, que pone de manifiesto el fuerte consumo relativo de espacio por parte de las zonas residenciales turísticas.

Según los estudios técnicos llevados a cabo con motivo del Plan, de las 153.669 plazas turísticas potenciales, sólo estaban construidas 74.199 en el año 2000, pudiendo, pues, duplicarse esta cantidad en los suelos ya clasificados, una cuantía insostenible para la isla y poco razonable también para una reorientación del producto turístico basado en la calidad y no en la cantidad. El PTI reduce en aproximadamente 60.000 el número de plazas edificables en los próximos 10 años a través de diversas vías, moderando así la presión sobre los recursos, mejorando y ampliando el sistema de espacios libres y la conexión de los hábitats naturales, y dotando de mayor calidad a los espacios turísticos ya existentes y a los nuevos desarrollos previstos.

La reducción de plazas se consigue, en primer lugar, desclasificando algunos suelos urbanizables aún sin desarrollar, concretamente un total de 12 áreas que no habían consolidado ninguno de sus derechos urbanísticos o aquellas con sus derechos claramente caducados por incumplimiento de plazos, pasando a ser clasificadas como suelos rústicos mayoritariamente protegidos por los valores ecológicos y paisajísticos que albergan en las inmediaciones de la costa y en conexión con los ambientes agroforestales interiores.

Más significativa ha sido la actuación en las Áreas de Reconversión Territorial, así denominadas por la legislación balear de ordenación del territorio y por el propio PTI que las concreta. En dichas áreas, tras un estudio de detalle del estado de desarrollo de la urbanización y de los valores ecológicos y paisajísticos presentes en lo aún no edificado, se ha llevado a cabo, caso a caso, una interesante propuesta de reducción y reubicación de los aprovechamientos y de la capacidad, con decrementos que oscilan entre el 40 y el 70 por 100 de los aprovechamientos previstos. Eso ha permitido que los suelos ecológica y paisajísticamente más valiosos se hayan reservado para espacio libre público o área verde pública y, en determinados casos, se hayan reclasificado como suelos rústicos protegidos.

Junto a las dos medidas anteriores el PTI define también una opción concreta de tipologías edificatorias para todo el litoral: el hotel y la vivienda unifamiliar. Con esta iniciativa innovadora en el panorama de la ordenación del territorio en España se opta por un modelo de crecimiento turístico que pretende superar las limitaciones ambientales y de calidad de la urbanización extensiva en superficie, alta consumidora de recursos y territorio, y en altura. Esa opción permite al mismo tiempo reducir el número de plazas que ya estaban incluso clasificadas en suelos urbanos al ser la parcela mínima de 600 m² cuadrados para los solares hasta ahora plurifamiliares y al incrementarse también la ratio turística de los nuevos hoteles entre los 60 y 100 m² por plaza, según el número de las mismas. Junto a la cantidad es preciso ordenar también el ritmo constructivo, tanto para evitar un eventual agotamiento de la capacidad de crecimiento en pocos años, como para garantizar la capacidad del sistema de integrar los nuevos desarrollos. Ello se regula mediante el establecimiento de cuotas anuales de licencias establecidas por el propio Plan para todas las zonas turísticas, con dos modalidades, una para plazas hoteleras y otra para viviendas unifamiliares, buscando un desarrollo equilibrado entre las mismas. Estas últimas se han establecido por municipio, a razón de 1.652 plazas durante los dos primeros años y 1.458 durante los ocho siguientes (tres plazas por vivienda) y concedidas por los ayuntamientos.

Distinta es la situación en los núcleos tradicionales. Aquí se prevé un techo global sin cuotas anuales, más que suficiente para satisfacer la demanda estimada de viviendas de residentes y la clasificación de nuevos urbanizables de modo que sea posible conseguir suelo barato como para que el 40 por 100 se dedique a la construcción de viviendas de precio tasado, una cuantía próxima a las necesidades estimadas por los estudios del PTI. Ciertamente con ello se abre, en un contexto de reducción de la oferta turística, una peligrosa puerta para la salida de usos originariamente residenciales hacia el alojamiento turístico, lo que requerirá una eficaz vigilancia administrativa para salvaguardar la competencia entre los dos modelos residenciales, el de los núcleos tradicionales y el de las áreas turísticas.

En el mercado, la regulación restrictiva que propugna el PTI implica la revalorización de la oferta por limitación de la misma a igual comportamiento de la demanda. Desde el punto de vista de la sostenibilidad ambiental y social, el aumento del precio turístico y de las ganancias privadas, a costa de decisiones eminentemente públicas y de las externalidades del patrimonio natural y cultural al servicio del turismo de calidad, debiera ser en parte reinvertida «en una estrategia de negocio basada en la calidad de los servicios» y en el sostenimiento y mejora de los bienes públicos y ambientales que constituyen, como dice Sergi Marí, «el signo más importante de la calidad perseguida» (MARÍ PONS, 2004: 5).

En ese contexto se suscita el debate sobre la oportunidad de la fiscalidad ambiental y, dentro de ella, de las tasas ecológicas o ecotasas, como una vía impositiva para contribuir, por una parte, a las acciones públicas en pos de la calidad turística, y por otra —ineludible en el caso de Menorca— para retribuir los bienes ambientales de una actividad agropecuaria gestora de recursos y paisajes de notable valor, difícilmente mantenibles hoy en el estricto marco de las cuentas de explotación.

Pero junto a la fiscalidad ambiental, que el propio PTI considera, se ha planteado como complemento necesario del propio Plan la oportunidad de gestión de las nuevas plazas turísticas desde la competencia (MOLINÍ, 2004) capaz de generar más ingresos públicos y de hacer sostenible el modelo desde el punto de vista social. Según el economista Sergi Marí, Director del Observatorio Ambiental de Menorca (OBSAM), se trataría de asignar las cuotas de nuevas plazas turísticas por vía de subasta pública anual, frente a las listas de espera o a procedimientos más arbitrarios. Eso permitiría aprobar los mejores proyectos por su rentabilidad y por el contenido ambiental de sus propuestas², y al mismo tiempo, «maximizar los ingresos públicos por plaza autorizada, puesto que se concederá la licencia —señala Marí— a quien está más dispuesto a pagar por ella». A partir de ese razonamiento se han estimado los ingresos que para el Consell Insular y para los ayuntamientos podría reportar la subasta de plazas hoteleras y viviendas, estimándose cantidades significativas a los efectos de mejorar desde las instancias públicas la calidad de la oferta y de garantizar la viabilidad de los sistemas socioecológicos (de modo destacado el sistema agropecuario) que gestionan los bienes ambientales que la actividad turística valoriza y de los que se beneficia el conjunto de la población, residente y visitante.

2 El Capítulo II del Título V de la normativa del Plan (Directivas sobre sostenibilidad ambiental de las actuaciones urbanísticas) establece una serie de requerimientos ambientales mínimos para los proyectos hoteleros que deban adjudicarse dentro de las cuotas del PTI.

La propuesta de sostenibilidad turística del PTI, en su doble vertiente de actividad económica y de consumidora de recursos y de territorio, concuerda, pues, con la sostenibilidad ecológica que el Plan formula como uno de sus objetivos prioritarios y que no puede entenderse al margen de lo previsto para el turismo.

4. Una ampliación significativa de los suelos rústicos protegidos con criterios ecológicos y paisajísticos

La moderación significativa de la nueva oferta residencial y su ordenación temporal, resultado de la redefinición del modelo turístico insular, constituye a la vez una garantía y una contribución al otro objetivo vertebral del Plan: la salvaguarda de la diversidad biológica y cultural de los paisajes menorquines a través de una importante iniciativa de suelos rústicos protegidos. Sobre este asunto es preciso hacer algunas aclaraciones de orden conceptual y metodológico, en la línea del entendimiento global del territorio de Menorca, que subyace, como se ha dicho, al planteamiento de sostenibilidad del PTI.

En primer lugar, el Plan de Menorca no aborda la tarea de sustraer suelos a la urbanización como un ejercicio de zonificación que segrega lo protegido de lo no protegido. Al contrario; el territorio se entiende como un continuo, estableciéndose un tratamiento diferenciado según la diferente capacidad de acogida de cada área con el objetivo último de garantizar el mantenimiento y mejora del patrimonio biológico insular, estrechamente ligado, como ahora se verá, al patrimonio cultural. La protección del suelo rústico es, pues, gradual, pero integral; resulta posible porque el modelo de urbanización adoptado permite a los suelos no urbanizables cumplir su fundamental misión de espacios libres y de hábitats conectados, al tiempo que la existencia de tales suelos constituye un límite justificado ambientalmente para acotar las áreas urbanas y urbanizables. En otras palabras, no se trata de una iniciativa de «protección *versus* no protección», o de señalar sólo lo sustraible a la urbanización, frente al «todo vale» del resto, sino de articular un modelo prudente de uso del territorio en el que el desarrollo de la urbanización resulta compatible con la salvaguarda del patrimonio territorial.

Cuando se inician los trabajos del PTI, se parte en Menorca de una superficie importante de suelos incluidos dentro de las denominadas Áreas Naturales de Especial Interés (ANEI) —y por tanto protegidos— por la Ley 1/1991 de espacios naturales y régimen urbanístico de las Illes Balears, a los que había que sumar el Parque Natural de S'Albufera des Grau, considerado como núcleo de la Reserva de la Biosfera y creado en 1995 de acuerdo con la Ley 4/89 del Estado. Sin embargo, el diagnóstico del Plan, tras un análisis detenido de la cubierta vegetal actual y de la estructura ecológica, detectó algunas carencias en la delimitación de las ANEI, así como la existencia de áreas de alto valor no consideradas en 1991 y, sobre todo, la falta de conexión territorial de determinados hábitats, especialmente de los de interior con los de costa, una desconexión comprometida además de forma creciente por las tendencias observadas de expansión de la superficie urbanizada en el litoral y por la proliferación de parcelaciones residenciales en suelos rústicos del interior.

Ante esa situación, el PTI, siguiendo criterios de gestión ecosistémica propios de una Reserva de la Biosfera y guiado por el objetivo de la salvaguarda de la diversidad biológica y cultural, que se sustenta en la «matriz del territorio» como un todo y no en partes inconexas

del mismo, adoptó dos estrategias principales, junto a otras iniciativas complementarias que no es posible detallar aquí:

- En primer lugar, ampliar y mejorar la delimitación de los suelos rústicos protegidos de ANEI y del área de influencia hidrológica de S'Albufera des Grau atendiendo a criterios objetivos ecológicos, por ejemplo, en el caso de los hábitat de barranco incorporando siempre las dos vertientes o ampliando la protección a la cabecera de los barrancos principales y a los secundarios que habían quedado en 1991 fuera de ANEI.
- Y en segundo término —y esto es importante— propiciar la conexión territorial de las áreas protegidas como garantía de mantenimiento de los procesos ecológicos fundamentales, de modo que todas las ANEI y el Parque Natural quedaran conectados —como así ha ocurrido—, así como los hábitat costeros e interiores de Tramuntana y Migjorn.

Las estrategias citadas se han concretado en la normativa del Plan en dos tipos de suelo rústico protegido establecidos por el propio PTI. Por una parte, las denominadas Áreas Naturales de Interés Territorial (ANIT), con las que se ha conseguido la mejora y ampliación de las ANEI y la conexión de hábitat hasta alcanzarse un auténtico sistema de áreas protegidas en el sentido ecológico del término. Entiéndase bien que el PTI no ha tenido capacidad de crear o de redefinir ANEI, establecidas por la Ley 1/1991, pero sí de mejorar sus límites y estructura territorial mediante un tipo de suelo rústico protegido concebido para esa prioritaria misión.

Por otra parte, el Plan ha definido las Áreas de Interés Paisajístico como un segundo tipo de suelo rústico protegido. Se clasifican como tales determinados suelos por el elevado valor de su trama rural o por su condición de elementos destacados del relieve, siempre que no estuvieran incluidos en la categoría anterior, así como los terrenos contiguos a las llamadas Áreas Rurales de Interés Paisajístico, declaradas también por la Ley 1/1991. Es preciso aclarar que se trata de una categoría urbanística que en modo alguno niega la existencia de valores paisajísticos en el otro tipo de suelo rústico protegido ya mencionado (ANIT), pero que pone especial acento en los valores rurales del paisaje en suelos no incluidos dentro de ANIT.

Las cautelas y estrategias paisajísticas del PTI se extienden además a (1) la minimización del impacto de los equipamientos e infraestructuras (Plan Especial de Antenas de Telefonía Móvil —ya aprobado—; la ordenación especial de instalaciones radioeléctricas y de comunicación del Monte Toro o el apoyo a las energías alternativas (eólica, solar) a pequeña escala y con limitación de grandes implantaciones y soterramiento de infraestructuras generales en red como criterio general); (2) la conservación y mejora de elementos valiosos de la trama rural y el fomento de la actividad agropecuaria con objetivos de calidad de la producción y gestión del paisaje; (3) el mantenimiento de la calidad de las fachadas urbanas y de los entornos más frecuentados y representativos; y (4) el fomento del acceso al paisaje y de la sensibilización social a través del conocimiento y la divulgación.

5. El mundo rural en la propuesta de sostenibilidad del PTI

Es poco habitual que los instrumentos de ordenación del territorio aprobados hasta ahora en España aborden la cuestión rural como elemento de análisis y diagnóstico del territorio y, menos aún, como objeto de propuesta. Lo rural es entendido todavía en términos de suelo (merecedor de protección en determinadas circunstancias por razones naturales o agrológicas) o, en el mejor de los casos, de actividad cuando ésta requiere ordenación por su elevada intensidad productiva en conflicto con otros usos (el caso del porcino industrial en entornos urbanos y turísticos o el de los cultivos bajo plástico) o por sus necesidades de recursos (agua), infraestructuras y equipamientos complementarios.

La importancia relativa que el PTI de Menorca ha dado a lo rural, desde el análisis a las propuestas, obedece, a mi juicio, a dos circunstancias; la primera, a razones objetivas, derivadas de la importancia histórica y presente de la explotación agraria en la gestión de los recursos naturales en el interior insular; y la segunda, a la sensibilidad geográfica que ha inspirado la redacción del documento, permitiendo constatar el fundamental papel de lo rural, y concretamente de sus bases agropecuarias, en la organización y en la identidad del territorio.

Efectivamente, tanto los valores naturales como estéticos que se expresan en el paisaje del interior, a veces hasta el borde mismo de los acantilados y playas, no pueden explicarse en la isla sin atender al funcionamiento del sistema agropecuario y a la forma en que éste ha modelado el espacio, integrando armónicamente elementos construidos (miles de kilómetros de cercas de piedra seca o *parets*), componentes vegetales naturales en forma de bosquetes, rodales y alineaciones asociadas a las cercas, y una matriz de pastizales y labradíos que en conjunto configuran un mosaico agroforestal en el que bondad ecológica y belleza estética definen el paisaje.

El PTI ha entendido que todo ello constituía una seña de identidad mayor de Menorca, un valor patrimonial e integrador, y un recurso para la propia función agropecuaria y, como se ha dicho, para la renovada oferta de turismo insular. Ahí radica la justificación del tratamiento de la actividad agropecuaria y de su espacio productivo por parte del Plan. Ciertamente el PTI, como cualquier otro instrumento de ordenación del territorio, difícilmente puede abordar la solución de aspectos o problemas sectoriales como el del particular régimen de aparcería (*amitgería*) que caracteriza la tenencia de los *llocs* (un límite severo para la innovación a juicio de la mayoría) o la cuestión de los precios de la leche vacuna, en cuya producción intensiva para transformación quesera se ha especializado la mayor parte de las explotaciones, a pesar de las limitaciones agrológicas propias de un clima mediterráneo.

Pero el Plan sí puede —y debe— considerar, en primer lugar, la dimensión territorial de la agricultura menorquina y la multiplicidad de funciones que desempeña; en segundo lugar, clarificar también —y así lo ha hecho— las reglas de juego en cuanto a la definición urbanística de las vocaciones del suelo, alejando falsas expectativas de cambios de uso de la mayor parte del territorio; en tercer lugar, la planificación puede y debe señalar líneas de actuación territoriales para la agricultura (en materia de paisaje, de utilización de los recursos o de gestión ecológica del agrosistema), orientando el contenido ambiental y las prioridades territoriales de una política tradicionalmente sectorial; y por último, el PTI, como «constitución territorial» de Menorca debiera en su formulación y, más aún, en su desarrollo asumir

las externalidades positivas que el agrosistema dominante aporta a la población y al beneficio de determinadas actividades, como la turística, destinando hacia él los recursos precisos que garanticen su viabilidad social y económica sobre la base de una producción de calidad, frente al modelo dominante de modernización basado exclusivamente en el incremento de la productividad láctea, muy frágil tanto ambiental como económicamente.

En esa línea se mueve la propuesta del PTI en materia rural, que señala explícitamente como un objetivo prioritario el mantenimiento y revitalización de la actividad y de los espacios agrarios, sobre la base de la calidad y la diversificación, frente al intensivismo y la especialización láctea dominante (MÉNDEZ, 2001). Una vez definido el carácter no urbanizable de la mayor parte del territorio el PTI se configura como un instrumento de cooperación y coordinación sectorial, y de ordenación territorial de una agricultura viable económica y ecológicamente, de acuerdo con los postulados de la Reserva de la Biosfera

En concreto, las actuaciones que el Plan propone se articulan en torno a (1) la reorientación de las actividades agropecuarias hacia objetivos de calidad de la producción, compromiso ambiental y nuevas salidas comerciales, (2) el fomento de actividades complementarias de la explotación agropecuaria, (3) la dotación de equipamiento e infraestructuras en el medio rural y (4) la minimización de los impactos ambientales de las actividades agrarias, asumiendo así mismo las iniciativas en marcha de formación y adaptación a las nuevas tecnologías ambientalmente sostenibles.

En el PTI convergen, pues, los objetivos paisajísticos del propio Plan y de la política sectorial agropecuaria y forestal, incorporándose las líneas de actuación de la Iniciativa LEADER +, del Programa Agroambiental de Baleares y de programas sectoriales en materia de agricultura sostenible del Consell Insular. El paisaje rural se señala como un destino preferente de la fiscalidad ambiental y de otras vías recaudatorias (tasas sobre infraestructuras, actividad edificatoria, subasta de plazas hoteleras), al tiempo que el PTI indica las áreas y aspectos de prioritaria orientación de la política sectorial agropecuaria y forestal con objetivos de calidad productiva, ambiental y paisajística.

El camino para la coordinación y la cooperación de las políticas territorial y agraria está, pues, trazado desde el Plan. Como lo está también la convergencia de los objetivos de sostenibilidad y de competitividad de la actividad turística con los de la salvaguarda y mejora del patrimonio natural y cultural de una isla en la que el propio carácter del ecosistema insular, la existencia de una sociedad civil con alta conciencia ambiental y una instancia política con capacidad y voluntad de gobierno del territorio constituyen una buena base para la concreción de la propuesta de sostenibilidad que guía al PTI.

BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN

- BERGER, G. (1998): «Rapport de synthèse», en *Développement insulaire durable et rôles de la recherche et de la formation*. Rodas, pp. 35-46.
- BLÀZQUEZ, M.; MURRAY, I. y GARAU J.M.^a (2002): *El tercer boom. Indicadors de sostenibilitat del turisme de les Illes Balears 1989-1999*. Palma, CITTIB, 427 pp.
- CAZES-DUVAT, V. (2001): «Methodologies for carrying capacity in small island states / Indian Ocean» (www.csiwisepractices.org/?read=380).

- CHERNI, J. A. (2003): «Perspectiva conceptual y práctica de la modernización ecológica y la globalización». *Revista Theomai. Estudios sobre Sociedad, Naturaleza y Desarrollo*, 7, 10 pp.
- CLARK, P. y otros (2002): «Small-island carrying capacity, vulnerability and indicators». (www.csiwisepractices.org/?read=441).
- CONSELL INSULAR DE MENORCA (2003): *Menorca, un projecte territorial sostenible. Memòria del Pla Territorial Insular*. Menorca, CIME, 102 pp.
- CONSELL INSULAR DE MENORCA (2003): *Pla Territorial Insular de Menorca. Normes*. Menorca, CIME, 165 pp. (www.cime.es).
- EREC (the European Renewable Energy Council) (2003): *Renewable Energy Sources for Islands, Tourism and Water Desalination Conference*. INSULA-RENES, Crete, Grecia (www.insula.org/crete_conference.htm).
- DUBÓN PETRUS, LL. (2004): «El Pla Territorial de l' Illa de Menorca», 15 pp. (en prensa).
- EREC-INSULA (2001): *Renewable Energies for Islands Towards 100% RES Supply*. Creta, EREC-INSULA (www.islandsonline.org/opet/Crete.htm).
- GARCÍA RODRÍGUEZ, J.L. (ed.) (2003): *Desarrollo rural en territorios insulares. Especial referencia a las Islas Canarias*. Santa Cruz de la Palma. Centro de Cooperación y Desarrollo Territorial Universidad de Oviedo y Exmo. Cabildo Insular de La Palma, 398 pp.
- GOMILLA, M.F. (2000) «La Agenda 21 Local de Calví», en FONT, N., SUBIRATS, J. (eds.) *Local y sostenible. La Agenda 21 local en España*. Barcelona, Icaria, pp. 209-244.
- INSULA (1999): *Island Solar Summit*. Tenerife, INSULA-ITER (www.insula.org/solar/base.htm).
- JACOBS, M. (ed.) (1997): *Greening the Millenium. The New Politics of the Environment*. Oxford, Blackwell.
- JACOBS, M. (1999): *Environmental Modernisation. The New Labour Agenda*. London, Fabian Society.
- MACARTHUR, R. H. (1967, reim. 1969): *The Theory of Island Biogeography*. Pinceton, 203 pp.
- MANCHADO, J. (2004): «La capacitat d'acollida de Menorca amb el Pla Territorial Insular», en *Jornades sobre la Reserva de la Biosfera de Menorca en els seus 10 anys*. Menorca, Consell Insular de Menorca, s.p.
- MARÍ, S. (2004): «El producto turístico de la Reserva de la Biosfera de Menorca», en *Jornades sobre la Reserva de la Biosfera de Menorca en els seus 10 anys*. Menorca, Consell Insular de Menorca, s.p.
- MARÍN, C.; ROMERO, J. M.^a y VIDAL, J.M. (1998): *Plan de Desarrollo Sostenible. Estudio de viabilidad*. Menorca, CONSELL INSULAR DE MENORCA, 164 pp.
- MATA OLMO, R. (2004): «Sobre el paisaje de Menorca: calidad de vida, identidad, patrimonio y recurso», en *Jornades sobre la Reserva de la Biosfera de Menorca en els seus 10 anys*. Menorca, Consell Insular de Menorca, s.p.
- MATA OLMO, R. (2003): «El paisaje en el Plan Territorial Insular de Menorca», en *Buenas prácticas en Geografía*, Colegio de Geógrafos, n.º 1, pp. 18-19.

- MATA OLMO, R. y PUERTAS BLÁZQUEZ, J. (2002): «Plan Territorial Insular de Menorca. Una propuesta de integración territorial de espacios naturales protegidos a partir de una herramienta de planificación territorial», en *Boletín de la Sección del Estado Español de Europarc*, Federación de Parques Naturales y Nacionales de Europa, n.º 14, pp. 34-39.
- MÉNDEZ I VIDAL, A. (2001): «Una Imatge impresionista del camp de Menorca». *Posidònia. Quadern de debat ambiental*, n.º 1, pp. 83-88.
- MOL, A.P.J. and SPAARSGAREN, G. (2000): «Ecological modernization theory in debate: a review». *Environmental Politics*, 9 (1), pp. 17-49.
- MOLINÍ, F. (2004): «La Competencia durante el Planeamiento: teoría y aplicación a escala municipal». *Ciudad y Territorio. Estudios Territoriales*. Vol. XXXVI, n.º 139, pp. 111-133.
- ONU (1994): *The Global Conference on the Sustainable Development of Small Island Developing States*, 89 pp.
- ONU (2005): *Mauritius Strategy for the Further Implementation of the Programme of Action for the Sustainable Development of Small Islands Developing States*, 28 pp.
- RICHARDSON, P. (1997) «The politics of sustainable development», en BAKER, S. et al (ed) *The politics of sustainable development*. Londres, Routledge, pp. 43-60.
- RULLÁN SALAMANCA, O. (1999): «Crecimiento y política territorial en las Islas Baleares». *Estudios Geográficos*, LX, 236.
- SALVÁ TOMÁS, P. (2003): «El desarrollo rural de una isla de pequeñas dimensiones. El caso de Menorca, en Baleares», en GARCÍA RODRÍGUEZ, J.L. (editor) (2003): *Desarrollo rural en territorios insulares. Especial referencia a las Islas Canarias*. Santa Cruz de la Palma. Centro de Cooperación y Desarrollo Territorial Universidad de Oviedo y Exmo. Cabildo Insular de La Palma, pp. 105-121.
- SPIANNIS, I. (1998): «Qualité versus quantité: une stratégie durable pour les îles», en *Développement insulaire durable et rôles de la recherche et de la formation*. Rodas, pp. 145-152.
- SUÁREZ JAPON, J.M. (2002) «Reservas de la biosfera: entre dos cumbres, en Consejería de Medio Ambiente: *Especial Medio Ambiente*. Sevilla, Junta de Andalucía, pp. 34-37.
- UNESCO (1996): *Reservas de Biosfera. La Estrategias de Sevilla y el Marco Estatutario de la Red Mundial*. París, UNESCO, 20 pp.
- UNESCO-INSULA (1992): *The World of Islands Conference. What Development on the Eve of the Year 2000*. Sicilia.
- UNESCO-MAB (2002): *Innovación y sociedad de la información en las Reservas de la Biosfera insulares*. La Palma, Cabildo Insular de La Palma.
(www.islandsonline.org/pdf/lapalma/Resumenconf.pdf)
- UNESCO-INSULA (1997): *Conferencia Europea sobre Desarrollo Sostenible en Islas*. Menorca, Consell Insular de Menorca-INSULA-ECSID (www.insula.org/conf.htm).
- VIDAL, J. M.; RITA, J. y MARÍN, C. (1994): *Menorca Reserva de la Biosfera*. Palma, Sa Nostra, Obra Social y Cultural-CIM-IME.
- VIDAL BENDITO, T. (1996): «El paisaje rural de Menorca en su contexto histórico», en *La conservación del paisaje rural. Actas de las VIII Jornadas sobre el Paisaje (1995)*. Segovia, Asociación para el Estudio del Paisaje, pp. 25-61.
- VV.AA. (1998): *Développement insulaire durable et rôles de la recherche et de la formation*. Rodas, (<http://www.csiwisepactices.org/>).